
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 1 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022


OBJETIVO	Custodiar, vigilar a las Personas Privadas de la Libertad, mediante controles y medidas de seguridad por el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, con el fin de dar cumplimiento al desarrollo de las actividades diarias, de acuerdo con la operatividad establecida en el Reglamento de Régimen Interno y las normas vigentes.
ALCANCE	
Inicia con la recepción de las Personas Privadas de la Libertad que ingresan al establecimiento, continúa con la Custodia y Vigilancia por parte del personal de la guardia a las Personas Privadas de la Libertad, en cada una de las actividades propias del Reglamento de Régimen Interno y demás ordenes emanadas desde la Dirección del Establecimiento a través de Memorando; finaliza con el conteo de las Personas Privadas de la Libertad y traslado a sus respectivas celdas para el descanso.	

NORMATIVIDAD	
<p>Ley 65 de 1993: Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.</p> <p>Ley 1709 de 2014: Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993.</p> <p>Resolución 0236 de 02 de junio de 2021: Por medio de la cual se expide el Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones Anexo de Mujeres</p>	



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 2 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> Resolución 70/175 Anexo, aprobado el 17 de diciembre de 2015 Reglas Mínimas para el tratamiento de las Personas Privadas de la Libertad (Ley Mandela) Declaración Universal de los Derechos Humanos Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Resolución 006349 de 2016. Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional -ERON a cargo del INPEC Normas Básicas Internacionales para penitenciarias de la Asociación Americana de Correccionales – ACA: https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Régimen Interno - Resolución 0236 de 02 de junio de 2021 Procedimiento de Ingreso de la PPL PD-TJ-1 Procedimiento de Remisiones de la PPL PD-TJ-5 Procedimiento Disciplinarios de las PPL PD-TJ-6 Procedimiento de Egreso de la PPL PD-TJ-7 Procedimiento Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza -JETEE- PD-AIB-2 Procedimiento de suministro de alimentación a las Personas Privadas de la Libertad PD-AIB-3 Procedimiento Control de Visitas PD-CVS-2 Instructivo Atención y Gestión a los Requerimientos Judiciales y/o Administrativos y Solicitudes de las PPL I-TJ-6 Protocolo Servicios de Salud PR-AIB-1 Instructivo Control y Uso de Herramientas I-CVS-3 Instructivo Manejo y Control de Llaves I-CVS-4 Control y Supervisión del Armamento, Equipos de Seguridad, Elementos de Protección Personal y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 3 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

	<ul style="list-style-type: none"> Parque Automotor I-CVS-1 • Instructivo Requisa I-CVS-6 • Protocolo de Evacuación de la Cárcel Distrital de Varones yAnexos de Mujeres PR-CVS-3 • Plan de Saneamiento Ambiental PL- DS- 4 • Formato Orden de Servicios F-CVS-672. • Formato Acta de contingencia F-CVS-196 • Formato Conteo PPL F-CVS-195, • Formato Reconocimiento en fila de personas F-CVS-673 • Formato Acta de incautación de elementos F-CVS-868 • Formato Devolución Visitante F-CVS-966 • Formato Control ingreso y salida de visitantes F-CVS-870 • Historial de los equipos de operatividad F-CVS-666 • Formato Inventario de llaves originales de la Dirección F-CVS-269 • Formato Inventario de Herramientas F-CVS-270 • Formato Control préstamo diario de Utensilios para la Manipulación de Alimentos F-CVS-878 • Formato Traslado de Pabellón o Celda F-CVS-198 • Formato Control préstamo diario de herramientas F-
--	---




Certificado No. SG-2019003191




Certificado No. SG-2022006868



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 4 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

	CVS-680 <ul style="list-style-type: none"> • Formato Registro de recorridos por Dirección y/o profesional asignado F-CVS-682 • Formato Revista del Armamento y Elementos de Seguridad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres F-CVS-681 • Formato Encuesta de Satisfacción Visitantes Personas Privadas de la Libertad F-AIB-655
--	--

DEFINICIONES
<p>ACA: Asociación Americana De Correccionales.</p> <p>Acreditación ACA: Es el proceso diseñado para aumentar la eficiencia y la efectividad operativa de los establecimientos, a través de normas básicas internacionales para establecimientos de reclusión, que garantizan los derechos humanos; aumentarla comunicación y coordinación dentro del establecimiento, así como mejorar la seguridad y protección para el personal y las Personas Privadas de la Libertad e implementa buenas prácticas carcelaria.</p> <p>Carné: Identificación dada por el grupo de atención integral a las Personas Privadas de la Libertad que redimen pena en los diferentes programas que brinda el establecimiento carcelario.</p> <p>Custodia: Proteger permanentemente a través de medidas de seguridad a las Personas Privadas de la Libertad.</p> <p>Egreso: Salida de la Persona Privada de la Libertad del establecimiento carcelario mediante orden escrita de autoridad competente.</p> <p>Estándar: Es el proceso que apunta a la creación y la aplicación de normas que son utilizadas a nivel general en un determinado ámbito.</p> <p>Ingreso: Llegada del capturado mediante orden judicial escrita al establecimiento carcelario.</p> <p>Medida In Continenti: Traslado de la Persona Privada de la Libertad al área de Protección y Seguridad con el fin de superar su resistencia activa</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 5 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

o pasiva y/o protección personal.

Minuta: Libro donde se registran las actividades ocurridas durante las 24 horas.

Requisa: Inspeccionar, registrar y buscar en personas objetos, equipos, vehículos, áreas, etc., con la finalidad de detectarelementos y/o sustancias de prohibida tenencia.

Seguridad: Indica la observancia permanente de las Personas Privadas de la Libertad, a través de la utilización de los mediosfísicos y tecnológicos para disminuir los riesgos dentro del establecimiento carcelario.

Vigilancia: Supervisión permanente de las Personas Privadas de la Libertad y las instalaciones con el fin de evitar situacionesque alteren el orden interno y externo del establecimiento carcelario.

Siglas

JETEE: Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza

PPL: Persona Privada de la Libertad

USS: Unidad de Servicios de Salud

1-ICCS-2A-03 Existen ordenes escritas para los servicios de los oficiales penitenciarios.

1-ICCS-2A-04 El contacto personal y la interacción entre el personal de seguridad y los reclusos son necesarios

1-ICCS-2A-05 El administrador del centro o persona designada visita los espacios físicos y de actividades al menos una vez por semana.

1-ICCS-2A-06 El perímetro del establecimiento garantiza que los internos estén seguros y que no se permita el acceso a las personas que no cuenten con la autorización correspondiente.

1-ICCS-2A-07 Cuando una mujer se encuentre interna, al menos un miembro del personal de sexo femenino deberá estar en funciones en todo momento

1-ICCS-2A-08 No se le otorga control a ningún interno o grupo de internos, ni se les permite ejercer autoridad alguna sobre otros internos.

1-ICCS-2A-09 Todo movimiento de los internos de un área a otra es controlado por el personal.




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 6 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022

1-ICCS-2A-10 Los casos de emergencia y los hechos inusuales son informados.

1-ICCS-2A-11 En todo momento se proporciona personal, incluyendo un supervisor designado, para realizar funciones relacionadas con la protección, custodia y supervisión de los reclusos.

1-ICCS-2A-12 Existe un proceso de administración de los internos que incluye el registro de la admisión, procesamiento y liberación de los internos.

1-ICCS-2A-13 El establecimiento está dotado de un sistema para contar físicamente a los reclusos, Como mínimo, se realiza un conteo formal durante cada turno y al menos tres conteos diarios.

1-ICCS-2A-21 El administrador del centro o la persona designada puede ordenar la segregación inmediata de un interno cuando sea necesario para la protección de un interno u otras personas.

1-ICCS-2A-22 Cuando un interno es transferido al área de segregación, se informa al personal médico para que haga una evaluación y una revisión tal y como se indica en los protocolos establecidos por la autoridad de salud.

1-ICCS-2D-03 Los utensilios de cocina son inventariados y su uso está controlado.

1-ICCS-4D-13 Se realizará y documentará una investigación cuando se reporte una amenaza o agresión sexual. Comentario: La agencia deberá reportar hechos o acusaciones de agresiones o amenazas sexuales de acuerdo con la normatividad en su jurisdicción. La investigación deberá estar limitada a lo que esté permitido en la normatividad en su jurisdicción.

1-ICCS-6A-02 El acceso de los internos a la asesoría legal estará garantizado de acuerdo con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

1-ICCS-6A-06 Los internos tienen libertad en su aseo personal, excepto cuando un interés gubernamental válido justifique lo contrario.

1-ICCS-6B-02 No existirá discriminación contra persona alguna.

1-ICCS-7B-01 Los procedimientos y políticas escritos describen todas las facetas de la operación, mantenimiento y administración del centro, se revisan anualmente y se actualizan según se requiera.




Certificado No. SG-2019003191




Certificado No. SG-2022006868




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 7 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. EL contacto personal y la interacción entre el personal de seguridad, administrativos y los reclusos son necesarios, para ello se contará con procesos para la administración de los privados de la libertad, que incluirá el registro de la admisión, procesamiento y liberación de los internos.
2. El administrador del centro o personas designadas mediante órdenes verbales o escritas, visitaran los diferentes espacios físicos, con el fin de garantizar que exista un control efectivo sobre los PPL y con el ánimo de garantizar que los mismos se encuentren en un perímetro seguro.
3. Dependiendo del género u orientación sexual de la PPL, al menos un miembro del personal de sexo femenino o masculino según sea el caso, deberá estar en funciones en todo momento.
4. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia realizará las actividades programadas para las Personas Privadas de la Libertad de acuerdo con la Orden de Servicios, Formato F-CVS-672, de acuerdo con el número tomado del consecutivo de Orden de Servicios y los artículos si los hubiere del formato Artículos por Transcripción en las Ordenes de Servicio.
5. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia o personal administrativo según sea el caso, informará a la Dirección del establecimiento, todos los casos de emergencia y los hechos inusuales, con el fin de mantener y ejercer un control efectivo sobre las personas privadas de la libertad.
6. El Comandante asignado a reseña recibirá a la Persona Privada de la Libertad cuando este ingrese al establecimiento carcelario por orden escrita de autoridad judicial competente, con previa verificación de la documentación por el área de jurisdicción. (Procedimiento de Ingreso de la PPL PD-TJ-1)


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 8 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

7. El Comandante asignado a Servicio de Alimentos registrará en la minuta nombres y apellidos de las Personas Privadas de la Libertad autorizadas por la JETEE, que laboran ese día y el pabellón de origen (Procedimiento Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza - JETEE- PD-AIB-2)
8. El Comandante asignado a cada uno de los pabellones registrará en la minuta de servicio de pabellón nombre y apellido de las Personas Privadas de la Libertad autorizadas por la JETEE para laborar en el Servicio de Alimentos.
9. El Comandante asignado al Servicio de Alimentos registrará en el libro de minuta los menús que se suministraron durante el día, de igual manera las novedades que se presenten en el suministro de alimentos. (Procedimiento de suministro de alimentación a las Personas Privadas de la Libertad PD-AIB-3)
10. El comandante de Servicio de Alimentos garantizará que el suministro de alimentos que se entregue a cada pabellón únicamente por la escotilla destinada para tal fin.
11. El Comandante de pabellón y/o Guardián de Servicio realizará el conteo del menaje previo a la distribución en pabellón y garantizará que el menaje sea devuelto en la misma cantidad por las Personas Privadas de la Libertad del respectivo pabellón, conteo que se debe realizar utilizando las medidas de salubridad (guantes de manipulación).
12. El Comandante asignado al Servicio de Alimentos debe informar al Operador la cantidad de Personas Privadas de la Libertad que se encuentran en remisiones Judiciales, pabellón de Protección y Seguridad y Reseña, previo a la salida del Servicio de Alimentos del área de preparación, con el fin de garantizar el suministro y la inocuidad de los alimentos. Instructivo Atención y Gestión a los Requerimientos Judiciales y/o Administrativos y Solicitudes de las PPL I-TJ-6.
13. Los conteos de los Privados de la Libertad se realizarán después del suministro del desayuno, antes del suministro del almuerzo, después del suministro de la comida y se realizará un último conteo en el cambio de turno del personal de Guardia a las 19:20 horas, conteos que


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 9 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

se informarán al oficial de servicio dejando las respectivas anotaciones en los libros de minuta de cada pabellón y del libro de minuta del Oficial de Servicio y en el formato Conteo Personas Privadas de la Libertad F-CVS-195.


14. Las Personas Privadas de la Libertad que salen e ingresan del pabellón serán requisadas por el Personal de Cuerpo y Cuerpo de Custodia y Vigilancia, verificando su presentación personal y porte adecuado del uniforme.
15. El Guardia de servicio en atención segundo piso registrará en la minuta de servicios de la Consola 15P el nombre de las Personas Privadas de la Libertad que son requeridas para atención psicosocial y atención de abogados, pabellón de origen y nombre del profesional o abogado que lo solicita, de igual manera verificará que las actividades se realicen en los lugares acondicionados para ello. (Protocolo Servicios de Salud PR-AIB-1)
16. Si una Persona Privada de la Libertad es solicitada para rendir descargos, asistir al Consejo de Disciplina, práctica de pruebas, notarias y demás trámites administrativos, el Comandante de Pabellón debe trasladarlo al Comando de Compañía, dejando registro en la minuta de servicio de pabellón, especificando la actividad y el profesional o funcionario que lo solicite. (Procedimiento Disciplinarios de las PPL PD-TJ-6)
17. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia y funcionarios administrativos asignados a la actividad de supervisión a través del recorrido deben verificar el cumplimiento de las actividades diarias, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y equipos, manejo de las Personas Privadas de la Libertad, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interno, diligenciando el formato Registro de recorridos por Dirección y/o profesionales asignados.
18. El Comandante de Pabellón y/o guardián de servicio de apoyo trasladarán a la Persona Privada de la Libertad que sea solicitada por abogado, defensor o dependiente judicial al segundo piso de conformidad con el Instructivo Atención y Gestión a los requerimientos judiciales y/o administrativo y/o solicitudes de las Personas Privadas de la Libertad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 10 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022


19. Los notificadores y/o funcionarios administrativos que soliciten a una Persona Privada de la Libertad para ser notificada de autos, sentencias, oficios y demás documentos que lo requieran se atenderán en el primer piso de cada pabellón; excepcionalmente, es decir en horarios no laborales, fines de semana, feriados y nocturnos se notificará de los documentos en primer piso.
20. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia asignado a talleres realizará requisa utilizando los mecanismos tecnológicos o binomiocanino a las Personas Privadas de la Libertad una vez terminada las actividades y/o taller, de lo cual el Comandante de Guardia Interna dejará el respectivo registro.
21. El Comandante asignado a reseña en cumplimiento del procedimiento de egreso de las Personas Privadas de la Libertad, una vez le sea entregado por el Comandante de Guardia Externa el expediente procederá a trasladar a la Persona Privada de la Libertad del pabellón al área de reseña junto con los elementos asignados por el establecimiento carcelario al ingreso (uniforme, cobijas, sábanas, colchoneta y demás elementos). Es importante que los Comandantes custodien debidamente el expediente y lo devuelvan al área de jurídica.
22. El Guardián asignado a reseña tomará las huellas dactilares de los dedos pulgar e índice de ambas manos, si una Persona Privada de la Libertad, presenta discapacidad física en los dedos se dejará la anotación en la orden y los certificados de libertad, realizará cotejo de huellas con la tarjeta alfabética y de antecedentes por el reseñador validando con su nombre, firma y cargo; la Persona Privada de la Libertad firmará los documentos y realizará entrega del recibo de depósito
23. El Guardián asignado a reseña tomará las huellas dactilares de los dedos pulgar e índice de ambas manos, si una Persona Privada de la Libertad, presenta discapacidad física en los dedos se dejará la anotación en la orden y los certificados de libertad, realizará cotejo de huellas con la tarjeta alfabética y de antecedentes por el reseñador validando con su nombre, firma y cargo; la Persona Privada de la Libertad firmará los documentos y realizará entrega del recibo de depósito de elementos al guardián con el fin de que le sean devueltas sus pertinencias (Procedimiento de Egreso de la PPL PD-TJ-7).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 11 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	


24. El Guardián asignado a reseña una vez realiza la actividad anterior (Numeral 16) entregará el expediente al Comandante de Guardia Externa quien procederá a verificar los datos del ciudadano, entrega certificado de libertad y registrando en el libro de bajas hombre o libro de bajas mujer.
25. Las Personas Privadas de la Libertad que retornen al pabellón de servicio de salud, remisiones judiciales y/o médicas, atención psicosocial y demás actividades, deben ser requisados por el comandante de pabellón o el guardián de servicio asignado y realizar el respectivo registro en la minuta.
26. Si el Cuerpo de Custodia y Vigilancia retorna al establecimiento carcelario una Persona Privada de la Libertad en horas de la noche debe ingresar por la consola 6M, es de anotar que, si la Persona Privada de la Libertad no puede valerse por sus propios medios, el comandante que lo custodia informará a la consola 6M el ingreso de la persona por el segundo piso o al área de Protección y Seguridad, con el fin de que se registre en la respectiva minuta.
27. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia conforme al puesto y/o actividades asignadas debe dejar constancia en las minutas o realizar los respectivos registros en los formatos, solo si aplica: Acta de contingencia F-CVS-196; Conteo PPL F-CVS-195, Reconocimiento en fila de personas F-CVS-673; Acta de incautación de elementos F-CVS-868; Devolución Visitante F-CVS-966; Control ingreso y salida de visitantes F-CVS-870; Historial de los equipos de operatividad F-CVS-666; Inventario de llaves originales de la Dirección F-CVS-269; Inventario de Herramientas F-CVS-270; Control préstamo diario de Utensilios para la Manipulación de Alimentos F-CVS-878; Traslado de Pabellón o Celda F-CVS-198; Control préstamo diario de herramientas F-CVS-680; Registro de recorridos por Dirección y/o profesional asignado F-CVS-682; Revista del Armamento y Elementos de Seguridad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres F-CVS-681 y Encuesta de Satisfacción Visitantes Personas Privadas de la Libertad F-AIB-655

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 12 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

28. El cuerpo de Custodia y Vigilancia tendrá en cuenta los siguiente procedimientos e instructivos en la ejecución de sus actividades: Procedimiento Control de Visitas PD-CVS-2 Instructivo Control y Uso de Herramientas I-CVS- 3, Instructivo Manejo y Control de Llaves I-CVS-4, Instructivo Control y Supervisión del Armamento, Equipos de Seguridad, Elementosde Protección Personal y Parque Automotor I-CVS-1, Protocolo de Evacuación de la Cárcel Distrital de Varones y Anexosde Mujeres PR-CVS-3, Plan de Saneamiento Ambiental PL- DS- 4, Protocolo de Seguridad, emergencias y manejo en crisis PR-CVS-1.
29. El funcionario de Custodia y Vigilancia encargado del traslado de la Persona Privada de la Libertad a centro médico u hospitalario tendrá en cuenta los aspectos de seguridad requeridos según los procedimientos e instructivos establecidos.(Instructivo Requisa I-CVS-6).
30. Queda prohibido realizar remisiones o traslados en vehículos no oficiales, de propiedad o posesión de los servidores públicos, de sus parientes o de Personas Privadas de la Libertad.
31. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia que realice la remisión de la Persona Privada de la Libertad, debe diligenciar el Formato Cumplimiento Remisión (F-TJ-567), de manera completa y clara; una vez retornen al Establecimiento Carcelariose entregará al comandante de guardia externa.
32. En caso de presentarse alguna novedad de consideración durante el traslado, el desarrollo de la diligencia o en el recintode espera, el comandante de remisiones deberá informar por escrito a la Dirección del establecimiento con visto bueno del comandante de compañía.
33. El comandante de remisiones y el comandante asignado a reseña realizarán el llamado de la Persona Privada de la Libertad, confrontando su identidad con la orden de remisión, la requisita y el traslado de esta al área de reseña, donde serealizará el cotejo y verificación de identidad. En caso de que se evidencie actitud sospechosa se efectuará una requisaminuciosa (Instructivo Requisa I-CVS-6).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 13 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

34. El comandante de remisiones pasará revista del personal de Custodia y Vigilancia asignado a las remisiones, verificando que se encuentre en condiciones óptimas de prestación del servicio, presentación personal, porte de armamento y dotación, e impartirá instrucciones, consignas y medidas de seguridad pertinentes, para garantizar el buen desarrollo de estas.
35. El personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia asignado a remisiones debe mantener permanentemente las condiciones de Ubicación, Postura, Observación y Escucha. Si este presentare alguna situación que le impida cumplir a cabalidad la actividad deberá hacerlo con tiempo, de manera justificada y soportada.
36. Una vez se llegue al destino programado en la remisión, el comandante de remisiones, conductor y Cuerpo de Custodia y Vigilancia asignado para la remisión, implementarán los dispositivos de seguridad necesarios, con la finalidad de evitar el acercamiento de familiares o personas extrañas que puedan vulnerar la seguridad.
37. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia exigirá que la Persona Privada de la Libertad salga del pabellón a remisión, únicamente con el uniforme suministrado por el Establecimiento Carcelario (se prohíbe la salida a remisión portando prendas de vestir diferentes del uniforme o elementos tales como: encendedores, fosforeras, cigarrillos, sustancias psicoactivas, bebidas, maletas, anillos, radios, pulseras, audífonos y cualquier otro elemento u objeto que vulnere la seguridad).
38. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia durante el desarrollo y cumplimiento de las remisiones evitará distracciones tales como: conversaciones, uso de dispositivos electrónicos y pasatiempos, concentrando su atención en la Persona Privada de la Libertad, el entorno, control y protección de su arma.
39. El Cuerpo de Custodia y Vigilancia, no permitirá que familiares y amigos suministren a las Personas Privadas de la Libertad, ningún tipo de elemento, bebidas, alimentos, sustancias o prendas de vestir.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 14 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022


40. Al Cuerpo de Custodia y Vigilancia no le es permitido recibir, tramitar o trasladar documentos a petición de las autoridades judiciales tales como oficios o boletas de remisión, libertades y/o traslados de las Personas Privadas de la Libertad, documentos que única y exclusivamente deben ser allegados y radicados por la persona de notificación asignada por el Centro de Servicios Judiciales.
41. Está prohibido que los familiares y/o allegados que se encuentren en el sitio de realización de citas médicas extramurales diligencia judicial entreguen a la Persona Privada de la Libertad alimentos, ropa y otros elementos permitidos y prohibidos en el establecimiento carcelario. (Procedimiento de Remisiones de la PPL PD-TJ-5)

PARÁMETROS DE MEDICIÓN


Ver indicadores de gestión

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Reglamento de Régimen Interno	Ordenar el alistamiento de la Persona Privada de la Libertad del Servicio de Alimentos.	El Comandante asignado al área de servicios de alimentos da apertura de celdas y ordena el aseo personal para el inicio	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de Compañía de turno	Registro en la Minuta de Servicio	Minuta Servicio de Pabellón

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 15 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022


			de labores, dejando registro en la Minuta Servicio de Pabellón			de Pabellón	
2	Minuta Servicio de Alimentos	Registrar en la minuta de Servicio de Alimentos	El Comandante asignado al Servicio de Alimentos registrará en la minuta, el nombre de las Personas Privadas de la Libertad autorizadas para laborar en el Servicio de Alimentos y verificación del inventario de los elementos de cocina.	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de Compañía de turno		Minuta Servicio de Alimentos
3	Reglamento de Régimen Interno	Ordenar el alistamiento de las Personas Privadas de la Libertad de todos los Pabellones.	El Comandante asignado y Guardián de Servicio de cada Pabellón da apertura de celdas y ordena el aseo personal para el inicio de labores, verificando el aseo	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de Compañía de turno		Minuta Servicio de Pabellón

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 16 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	


			personal, aseo de celdas y áreas comunes, registrando en la minuta de servicio de pabellón				
4	Minuta Servicio de Alimentos	Ordenar el suministro de Alimentos	El Comandante de Servicio de Alimentos ordena la salida de los alimentos (desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio, comida y bebida caliente) y coordina su distribución para los diferentes pabellones verificando que se realice de manera ordenada y se entregue a la totalidad de la población privada de la libertad; garantizando que el menú y las raciones sean las establecidas	Dirección Cárcel Distrital -Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de Turno		Minuta Servicio de Alimentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 17 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022


			por el contrato de alimentos registrando en la minuta de servicio de pabellón.				
5	Minuta de Servicio de Pabellón	Verificar el Suministro de Alimentos	El Comandante asignado a pabellón y el guardián de servicio verificarán que cada Persona Privada de la Libertad reciba sus respectivos alimentos de manera ordenada y controlará la salida del menaje ingresado en perfectas condiciones registrando en la minuta de servicio de pabellón.	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno		Minuta de Servicio de Pabellón
6	Minuta de Servicio de Pabellón	Verificar el aseo pasillos y escotillas	Los comandantes de cada pabellón verificarán que una vez se suministren los alimentos se realice el aseo correspondiente	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	Verificar de las PPL en el formato	Minuta de Servicio de Pabellón

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 18 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022


			de las escotillas y el pasillo de servicios registrando en la minuta de servicio de pabellón.			Planillas de Registro de Asistencia de Personas Privadas de la Libertad a Talleres	
7	Planillas de Registro de Asistencia de Personas Privadas de la Libertad a Talleres	Realizar el llamado de las Personas Privadas de la Libertad a talleres	El comandante asignado a pabellón y guardián de servicio llamarán a las PPL que les fue asignado el taller y recibirán el carné que autoriza la salida a esta actividad. PPL serán entregadas a los funcionarios de	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	Verificar registro en la Minuta de las Personas Privadas de la Libertad	Minuta de Servicio de Pabellón

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 19 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	


			guardián asignados al control de talleres. El guardián de servicio registrará en la minuta el nombre de las PPL que salen a las diferentes actividades.			que salen a Talleres	
8	Minuta de Comandante de Guardia Interna	Registrar la cantidad de Personas Privadas de la Libertad en cada una de las actividades de redención de pena.	El Comandante de Guardia Interna, una vez estén las PPL en cada aula de capacitación verificará el total y registrará la cantidad en la correspondiente minuta.	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	Verificar registro en la minuta del Comandante de Guardia Interna	Minuta de Servicio de comandante Guardia Interna
	Ordenes Escritas de Remisiones de Autoridad Judiciales Administrativas y Médicas	Realizar llamado de las Personas Privadas de la Libertad programadas para Remisión	El comandante asignado a pabellón y guardián de servicio realizarán llamado de las PPL que asistirán a las respectivas diligencias y registro en la minuta.	Dirección Cárcel Distrital -Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	Verificar registro en la Minuta de Servicio	Minuta de Servicio de Pabellón

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 20 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022


9			Haciéndole entrega de los Privados de la Libertad al Comandante de Reseña y Comandante de Remisiones o Guardián asignado quienes requisarán a la PPL y verificarán el porte del uniforme de conformidad con el procedimiento de remisiones.			de Pabellón	
10	Listado de las Personas Privadas de la Libertad para atención en el Servicio de Salud	Realizar el llamado de las Personas Privadas de la Libertad a la atención médica y odontológica	El Comandante asignado a pabellón o el guardia de servicio llamarán a las PPL que sean solicitadas por el servicio de salud, realizarán requisa y las trasladarán a la USS, registrando en la	Dirección Cárcel Distrital Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	Verificar registro de Minuta de Servicio	Minuta de Servicio de Pabellón Minuta de la USS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 21 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022


			minuta de servicio de pabellón				
11	Listado de las Personas Privadas de la Libertad para atención psicosocial	Realizar el llamado de las Personas Privadas de la Libertad a la atención psicosocial	El Comandante asignado a pabellón o el guardia de servicio llamarán a las PPL que sean solicitadas por los profesionales de atención psicosocial y realizarán requisa y trasladarán a los consultorios ubicados en el segundo piso del pabellón, registrando en la minuta de servicio de pabellón y el Formato de Intervención y Seguimiento Individual F-AIB-147	Dirección Cárcel Distrital Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	Verificar registro de Minuta de Servicio	Minuta de Servicio de Pabellón y Intervención y Seguimiento Individual
12	Minuta de Servicio de Comandante Guardia Interna	Coordinar el traslado de las Personas Privadas de la Libertad	El Comandante de Guardia Interna y los guardianes asignados	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de	Comandante de compañía de turno	N/A	Minuta de Servicio de Pabellón

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 22 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022

		a los diferentes pabellones	a talleres trasladarán a la PPL a los diferentes pabellones y entregarán a los diferentes comandantes de pabellón registrando en la minuta de servicio de pabellón	Custodia y Vigilancia			
13	Carné asignado a la Persona Privada de la Libertad	Verificar la identidad de la Persona Privada de la Libertad y realizar requisita	El Comandante asignado a pabellón verificará la identidad con el carné asignado a la PPL y realizará requisita al momento de ingresar al pabellón registrando en la minuta de servicio de pabellón.	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	N/A	Minuta de Servicio del Pabellón
14	Ingreso al sitio de descanso	Trasladar a las Personas Privadas de la Libertad a su sitio de descanso	El comandante de pabellón y guardián de servicio supervisarán la realización del aseo de las zonas comunes;	Dirección Cárcel Distrital - cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	N/A	Minuta de Servicio de Pabellón


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 23 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022

			posteriormente trasladarán y verificarán el ingreso de cada PPL al sitio de descanso que le fue asignado por la Junta de Pabellones y Asignación de Celdas y se procede a cerrar las puertas registrando en la minuta de servicio de pabellón.				
15	Minuta de servicio del Pabellón	Relevar por parte de Compañías	El comandante de Pabellón asignado realizará entrega de la minuta, radio de comunicación e informa de las novedades al comandante de guardia entrante, este realizará la verificación visual y llamado para el conteo de PPL,	Dirección Cárcel Distrital - Cuerpo de Custodia y Vigilancia	Comandante de compañía de turno	Vigilar las actividades en talleres	Minuta de servicio del Pabellón

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 24 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022

			constatando la información suministrada y realizando los respectivos registros registrando en la minuta de servicio de pabellón.				
		Fin					

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	08/08/2017	Documento Original
2	20/10/2019	Se realizan modificaciones a las actividades, puntos de control, se crean nuevos formatos y se establecen políticas nuevas de operación.
3	23/03/2021	Se realizan modificaciones a las actividades, puntos de control, se verifican estándares ACA y lineamientos de calidad del documento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 25 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, , 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01	Mes de la Revisión	Agosto de 2022	

4	29/08/2022	Se adicionaron los estándares ACA, relacionados al procedimiento y se adiciona dentro de los documentos de referencia externa la norma. Se incluyen unas políticas de operación en cumplimiento de los estándares ACA.
---	------------	--







Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad	Código:	PD-CVS-2
			Versión:	4
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documentos:	Control de las Personas Privadas de la Libertad	Fecha de Vigencia: 29/08/2022	Página 26 de 26
Estándares ACA	1-ICCS-2A-03, 1-ICCS-2A-04, 1-ICCS-2A-05, 1-ICCS-2A-06, 1-ICCS-2A-07, 1-ICCS-2A-08, 1-ICCS-2A-09, 1-ICCS-2A-10, 1-ICCS-2A-11, 1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-2A-13, 1-ICCS-2A-21, 1-ICCS-2A-22, 1-ICCS-2D-03, 1-ICCS-4D-13, 1-ICCS-6A-02, 1-ICCS-6A-06, 1-ICCS-6B-02, 1-ICCS-7B-01		Mes de la Revisión	Agosto de 2022

	ELABORÓ	REVISÓ
NOMBRES	Mauricio Mosquera Gómez	Ana Maritza Martinez Penagos
CARGOS	Líder Seguridad CDVAM	Contratista Líder Operativo de Calidad
FIRMAS		
NOMBRES	Nelson Yair Romero Muñoz	
CARGOS	Contratista Líder ACA - Dirección Cárcel Distrital	
FIRMAS		

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>



Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868

